**SCI-250-2019**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** |  Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de AdministraciónIng. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia Dr. Alexander Berrocal Jiménez, Vicerrector de Investigación y Extensión Dr. Alexander Berrocal Jiménez, Presidente Consejo de Investigación y ExtensiónDra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos Dr. Oscar López Villegas, Director Campus Tecnológico Local San CarlosMáster Ronald Bonilla Rodríguez, Director Campus Tecnológico Local San JoséM.Sc. Roxana Jiménez Rodríguez, Directora Centro Académico de LimónDr. Roberto Pereira Arroyo, Director Centro Académico de AlajuelaMAU. Tatiana Fernández Martín, Directora Oficina de Planificación Institucional |
| **De:**  | Dr. Julio Calvo Alvarado, Presidente Consejo Institucional |
| **Fecha:** | **03 de abril de 2019** |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 3113, Artículo 9 del 03 de abril de 2019. Subsanación del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3091, Artículo 7, del 10 de octubre de 2018. “Modificación del Reglamento para la Elaboración, Aprobación y Modificación de los Cronogramas Institucionales, aprobado en la Sesión del Consejo Institucional No. 2449, Artículo 10, del 26 de enero del 2006 en cuanto a plan-presupuesto”** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. La Asamblea Institucional Representativa modificó, en la Sesión Ordinaria 95-2018, del 03 de octubre de 2018, según publicación en la Gaceta 530 del 22 de octubre de 2018, los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico, para que se lean de la siguiente manera:

***“Artículo 136***

*Contra los actos y resoluciones de mero trámite, incidentales o finales de los órganos colegiados y autoridades institucionales que ejerzan funciones de dirección o administrativas, se podrán establecer los recursos ordinarios de revocatoria y de apelación y los extraordinarios de aclaración o adición, de reposición o reconsideración y de revisión; además de la gestión de queja.*

*Todo acto y resolución emitida por órganos colegiados o autoridades institucionales deberá indicar los tipos de recursos que admite y sus respectivos plazos de presentación.*

*Los actos o resoluciones que no indiquen lo anterior se considerarán nulos y no surtirán sus efectos hasta tanto no subsanen ese defecto.*

***Artículo 137***

*Corresponde al superior jerárquico conocer en alzada la apelación. Todo recurso presentado fuera de plazo, será inadmisible y rechazado ad portas por extemporáneo”.*

1. En la Sesión Ordinaria No. 3091, Artículo 7, del 10 de octubre de 2018, se adoptó el acuerdo “Modificación del Reglamento para la Elaboración, Aprobación y Modificación de los Cronogramas Institucionales, aprobado en la Sesión del Consejo Institucional No. 2449, Artículo 10, del 26 de enero del 2006 en cuanto a plan-presupuesto”.
2. El Artículo 72 del Reglamento del Consejo Institucional, establece lo siguiente:

*“Contra los actos y resoluciones del Consejo Institucional podrán establecerse los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, salvo los asuntos en materia de contratación administrativa”.*

1. El artículo 5 de la “Norma Reglamentaria de los Artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico”, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria 95-2018 del 03 de octubre de 2018, publicadas en la Gaceta 530 del 22 de octubre de 2018, indica:

*“Artículo 5.*

*El plazo para interponer los recursos ordinarios de revocatoria o de apelación es de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se ha notificado o publicado el acuerdo o la resolución objeto del recurso. El órgano recurrido cuenta con un plazo perentorio de 10 días hábiles para resolver el recurso interpuesto, salvo que haya norma especial que disponga otro plazo.*

*En caso que el recurrente opte por interponer en el mismo acto el recurso de revocatoria y en subsidio el de apelación, el órgano de primera instancia, salvo que acoja totalmente el recurso presentado en su contra, contará con un plazo de dos (2) días hábiles para trasladar a su superior jerárquico la resolución o acuerdo con que resuelve el recurso de revocatoria, junto al expediente que se formó en la atención del caso, a partir del día hábil siguiente al dictado de su resolución”.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. En el acuerdo adoptado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3091, Artículo 7, del 10 de octubre de 2018, no se especificaron los recursos que admite, ni los plazos de presentación.
2. El artículo 136 del Estatuto Orgánico, permite subsanar el que no se haya indicado el tipo de recursos y los plazos para interponerlos, con el propósito de recuperar la validez del acto o resolución.

**SE ACUERDA:**

1. Subsanar la omisión de los recursos que pueden presentarse en contra del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3091, Artículo 7, del 10 de octubre de 2018, y los plazos para hacerlo, de manera que el acuerdo se lea de la siguiente manera:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su Artículo 18, establece lo siguiente:

*“Artículo 18: Son funciones del Consejo Institucional*

*…*

*b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.”*

1. El Estatuto Orgánico, en sus artículos 94 Bis 1, inciso d., 96, inciso c, 99, 100 y 101, indica lo siguiente:

*“Artículo 94 BIS 1*

*…*

*d. Políticas específicas: son formuladas por el Rector y aprobadas por el Consejo Institucional.*

*…*

*Artículo 96*

*…*

*c. Las Políticas Específicas, deben derivarse de las Políticas Generales y serán aprobadas por el Consejo Institucional, según los procedimientos establecidos en este Estatuto Orgánico y en los reglamentos respectivos. Constituyen la base para la toma de decisiones de los ejecutivos y cuerpos colegiados.”*

*Artículo 99*

*El Consejo Institucional deberá aprobar anualmente las Políticas Específicas que deben usarse para orientar la elaboración y la ejecución de los Planes anuales operativos del Instituto.*

*Igualmente, el Consejo Institucional deberá aprobar los ajustes que corresponda a las políticas específicas cada vez que la Asamblea Institucional Representativa apruebe nuevas políticas generales o modifique las existentes.*

*Artículo 100*

*El Rector deberá formular y presentar anualmente al Consejo Institucional para su discusión y aprobación, las políticas específicas que propone utilizar para orientar la elaboración y la ejecución del Plan Anual Operativo y del Presupuesto institucional, en apego a lo dispuesto por el Plan estratégico institucional”.*

1. El “Reglamento para la Elaboración, Aprobación y Modificación de los Cronogramas Institucionales”, aprobado en la Sesión del Consejo Institucional No. 2094, artículo 8, celebrada el 2 de diciembre de 1999 y publicado en la Gaceta 96, establece en el artículo 5 lo siguiente:

 *“El Consejo Institucional a más tardar en el mes de noviembre de cada año, establecerá las fechas relevantes para la presentación y aprobación de las etapas principales del Plan Presupuesto del ITCR, con el propósito de cumplir lo establecido por la Contraloría General de la República”. Las Etapas son:*

1. *Políticas Específicas y Lineamientos*
2. *Creación de Plazas.*
3. *Anteproyecto*
4. *Proyecto Final del Plan Presupuesto”*
5. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 777-2018, del 19 de julio de 2018, realizó un seguimiento del “Cronograma de las Fases del Plan Presupuesto Institucional” y consideró que las primeras etapas deben empezar desde un año antes de la aprobación, por parte del Consejo Institucional, del Plan Anual Operativo y del Presupuesto. Por tanto, la Comisión envía al Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector, el Oficio SCI-506-2018 del 18 de julio del 2018 solicitándole un cambio en las fechas, para la entrega al Consejo Institucional de la propuesta de Políticas Específicas y de las “Disposiciones para la Formulación de las Disposiciones de Ejecución y Formulación Presupuestaria”, con miras a la formulación del año 2019 para el mes de noviembre del 2018.
6. El “Reglamento del Proceso de Planificación Institucional”, funda como objetivos específicos, los siguientes:

*“a) Orientar y dirigir las actividades institucionales con base en objetivos y metas claras, en atención a las necesidades y requerimientos de la sociedad.*

1. *Facilitar el proceso de toma de decisiones con información oportuna y relevante para el buen desempeño institucional, uso óptimo de los recursos y la rendición de cuentas.*
2. *Fomentar y asegurar la participación responsable y efectiva de la Comunidad Institucional de acuerdo con los espacios y mecanismos establecidos para tal fin”.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. A la fecha la Comisión de Planificación y Administración no ha recibido, por parte del señor Rector, respuesta al Oficio SCI-506-2018.
2. La Comisión de Planificación y Administración considera que, no se cumplieron a cabalidad los objetivos específicos del proceso de planificación, en la formulación del Plan Anual Operativo para el año 2019, reseñados en el resultando 5, en los siguientes aspectos:
3. El Objetivo se logró en parte porque la Comisión de Administración y Planificación asumió un proceso muy serio de revisión y análisis del documento Plan-Preliminar 2019, señalando en diversas ocasiones las mejoras que tenían que ser introducidas al documento. Las observaciones planteadas por la Comisión versaron sobre el contenido del documento, así como que las metas y sus indicadores se formularan con mayor precisión, calidad y de forma que permitan su evaluación durante las etapas de ejecución.
4. El cronograma Plan-Presupuesto aprobado en marzo del 2018 estableció una etapa de diagnóstico con el fin de que los Departamentos iniciaran un proceso de análisis de su situación y definieran perspectivas futuras. Esta etapa no se realizó y la consulta fue realizada hasta el mes de setiembre de 2018, lo que evidencia que el segundo Objetivo no se logró al no facilitar información para revisar el desempeño institucional, el uso óptimo de los recursos y la rendición de cuentas de cada unidad.
5. La fecha de consulta a los Departamentos también provocó que no se asegurara una participación responsable y efectiva de la Comunidad Institucional en estos procesos, asociado además a la programación del Congreso Institucional, por lo que el equipo de trabajo de la Oficina de Planificación Institucional se vio en la necesidad de adelantar las fechas de entrega. Por tanto, se considera que este objetivo no se cumplió. Por lo que se solicita a la Administración aplicar el mecanismo normado institucionalmente para que se garantice el cumplimiento, la responsabilidad y obligatoriedad de la ejecución de dichos procesos con el fin de garantizar el uso correcto de los recursos y permitir la eficiencia institucional con una planificación asertiva que permita la consecución y seguimiento de los objetivos, metas e indicadores.
6. La Comisión de Planificación y Administración considera que, las situaciones presentadas durante el 2018 en el proceso de formulación, también obedecen a los períodos que se establecen en el cronograma Plan-Presupuesto.
7. La Comisión de Administración y Planificación en la reunión No. 789-2018 del 27 de setiembre del 2018 decide que es conveniente promover la modificación del “Reglamento para la Elaboración, Aprobación y Modificación de los Cronogramas Institucionales”, en lo relativo al proceso Plan-presupuesto.

**SE ACUERDA:**

1. Modificar el artículo 5 del “Reglamento para la Elaboración, Aprobación y Modificación de los Cronogramas Institucionales”, aprobado en la Sesión del Consejo Institucional No. 2094, artículo 8, celebrada el 2 de diciembre de 1999 y publicado en la Gaceta 96, de manera que sea lea de la siguiente forma:

 El Consejo Institucional iniciará el proceso de formulación del Plan-Presupuesto Operativo del año siguiente en el mes de octubre de cada año, con el propósito de cumplir lo establecido por la Contraloría General de la República y considerando las siguientes dos etapas:

**I ETAPA: FORMULACIÓN Y APROBACIÓN PLAN-PRESUPUESTO**

| **ACTIVIDADES** | **DESCRIPCIÓN** | **FECHA** | **RESPONSABLE** |
| --- | --- | --- | --- |
| 1. **Estado actual**
 | Presentación y análisis de los indicadores de gestión del año que inicia la formulación  | Octubre | Oficina de Planificación Institucional |
| 1. **Políticas específicas**
 | Entrega del Rector al Consejo Institucional de la propuesta de políticas específicas para el año siguiente, a la luz de las Políticas Generales y los Objetivos Estratégicos. | Octubre | Rector |
| Revisión en Comisión de Planificación y Administración, consulta a la comunidad y aprobación de las Políticas Específicas  | NoviembreDiciembre | Comisión de Planificación y Administración |
| **iii. Taller Estratégico** | Taller estratégico de trabajo entre los miembros del Consejo Institucional y el Consejo de Rectoría, sobre evaluación y redireccionamiento del Plan Estratégico | Diciembre | El Rector en su doble condición de presidente del Consejo Institucional y del Consejo de Rectoría |
| 1. **Disposiciones de formulación**
 | Propuesta de disposiciones de formulación | Diciembre | Rector |
| Revisión y aprobación de las disposiciones de formulación  | Enero | Consejo Institucional  |
| 1. **Sesión de trabajo del Consejo de Rectoría**
 | Definición para cada programa de los objetivos, proyectos y metas a desarrollar, tomando como base el Taller Estratégico | Febrero | Rector con la asesoría del Consejo de Rectoría y el apoyo técnico de la Oficina de Planificación Institucional |
| **V Taller de formulación de metas** | Para todas las personas que requieren hacer el Plan Anual Operativo, la Oficina de Planificación Institucional dictará un taller de formulación de metas. | Marzo | Oficina de Planificación Institucional |
| 1. **Análisis comportamiento de gastos e ingresos. Escenarios para el año en curso y el siguiente**
 | El Consejo Institucional analizará y aprobará los límites presupuestarios por medio de los cuales los Departamentos pueden evaluar su situación y revisar sus metas futuras | Marzo-Abril  | Consejo Institucional |
| 1. **Proceso de análisis, reflexión y líneas de acción futura de los Departamentos**
 | La Oficina de Planificación Institucional y la Vicerrectoría de Administración ofrecerán a todos los Departamentos los insumos necesarios, el apoyo y asesoramiento a los directores y responsables en uso y ejecución de la información formulada.  | Abril  | Oficina de Planificación Institucional y Vicerrectoría de Administración |
| 1. **Formulación preliminar Plan Anual Operativo**
 | Proceso de formulación del PAO en cada unidad ejecutora | Abril y primera quincena de Mayo | Superior jerárquico de cada instancia que formula |
| 1. **Formulación del pre anteproyecto**
 | La Oficina de Planificación Institucional y los Departamentos de Financiero Contable y Recursos Humanos elaborarán el primer anteproyecto de PAO y presupuesto | Segunda quincena de Mayo | Directores de los Departamentos responsables |
| 1. **Anteproyecto**
 | Documento Preliminar Plan-presupuesto que presenta las expectativas de todas las instancias revisados por cada los responsables de los programas presupuestarios. | Primera quincena de junio  | Rector |
| Revisión por parte de la Comisión de Planificación y Administración | Segunda semana de junio | Comisión de Planificación y Administración |
| Replanteamiento del PAO y del presupuesto según observaciones de la Comisión de Planificación y Administración. | Julio- primera quincena de agosto | Rector con la asesoría del Consejo de Rectoría y el apoyo técnico de la Oficina de Planificación Institucional. |
| 1. **Evaluación final PAO**
 | De acuerdo al alcance económico cada unidad ejecutora hará los ajustes respectivos cuando corresponda | Segunda quincena de Agosto | Oficina de Planificación Institucional |
| 1. **Formulación final Plan Presupuesto**
 | Proceso de revisión por parte de los responsables de los programas presupuestarios | Primera quincena de setiembre  | Rector con la asesoría del Consejo de Rectoría y el apoyo técnico de la Oficina de Planificación Institucional |
| 1. **Aprobación Plan Presupuesto**
 | Proyecto final del Plan-Presupuesto | Segunda quincena de Setiembre  | Consejo Institucional |
| 1. **Disposiciones de Ejecución**
 | Propuesta de disposiciones de ejecución | Octubre | Rector |
| Revisión y aprobación de las disposiciones de ejecución | Noviembre-Diciembre | Consejo Institucional |

**II ETAPA. EVALUACIÓN DEL PLAN-PRESUPUESTO-ESTADOS FINANCIEROS**

1. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
2. **ACUERDO FIRME.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)**

ars